



DECRETO N°

REF: Solicitud JJ.VV. Estación Villa Alegre

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL [136-2024/](#) del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
4. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
5. El Dictamen N° 2841/2017 de la Contraloría General de la República;
6. La Solicitud presentada por don Jorge Ricardo Albornoz Olave, presidente de la Junta de Vecinos Estación Villa Alegre;
7. Que, mediante solicitud de fecha 14 de enero de 2026, presentada por don Jorge Ricardo Albornoz Olave, presidente de la Junta de Vecinos Estación Villa Alegre, Cédula de Identidad solicita autorización para realizar un bingo a beneficio, actividad que contempla la venta de bebidas alcohólicas y comida rápida, el día sábado 7 de febrero de 2026, en dependencias del Gimnasio del Club O'Higgins, en horario de 19:00 horas a 03:00 horas de la madrugada, en favor de la vecina Sra. Ruth Orfelina Méndez Gutiérrez, quien atraviesa una difícil situación de salud y requiere costear tratamientos médicos urgentes;
8. Que, mediante carta compromiso de fecha 14 de enero de 2026 de don Jorge Ricardo Albornoz Olave, presidente de la Junta de Vecinos Estación Villa Alegre, exime a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad. Como así también de las recomendaciones u obligaciones sanitarias emanadas de la autoridad sanitaria;
9. Que, mediante Informe emitido por la Subcomisaria de Carabineros de Villa Alegre, informa factibilidad positiva condicionada para la realización de la actividad solicitada;
10. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. OTORGUESE a la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Estación Villa Alegre", con personalidad jurídica vigente N° 155229, inscrita con fecha 18 de agosto de 1970 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliada en 4 oriente S/N° de la comuna de Villa Alegre, representada por don Jorge Ricardo Albornoz Olave, Cédula de Identidad autorización especial y transitoria para realizar la actividad que se indica, "**Venta de bebidas Alcohólicas y comida rápida en bingo a beneficio de la vecina Sra. Ruth Orfelina Méndez Gutiérrez**", el día sábado 7 de febrero de 2026, en gimnasio del Club Deportivo O'Higgins ubicado en



Estación Villa Alegre;

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 19:00 horas a 01:00 horas de la madrugada del día domingo 8 de febrero de 2026;

3. EXÍMASE del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024, mediante la cual, se aprueba modificación de Ordenanza N° 00003 de fecha 27.10.2022.

4. ESTABLÉCESE, que será de exclusiva responsabilidad de la Organización solicitante, el cumplimiento de las recomendaciones u obligaciones emanadas de la autoridad sanitaria.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DON JORGE RICARDO ALBORNOZ OLAVE, CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE